

QUILMES, 24 SET 2010

VISTO el Expediente N° 827-0425/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Ariel Hartlich para el Programa de Asuntos Estudiantiles y Bienestar dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en el artículo primero del contrato cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicha contratación asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).

Que a fs. 54 consta la imputación presupuestaria correspondiente para afrontar la contratación en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 612/10 obrante a fs. 63 del Expediente citado en el Visto.

Que por Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Ariel Carlos Hartlich, DNI N° 17.557.135, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).

00753

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago del monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.005, Programa 08.02.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00753

Cra. 10 e/ 6 y 7
Sector Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Septiembre de 2010, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el señor Ariel Carlos Hartlich, D.N.I. Nº 17.557.135, CUIT Nº 20-17557138-9 con domicilio en la calle Avenida Calchaquí 3448, Partido de Quilmes, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista: diseñar, implementar, analizar y evaluar los relevamientos realizados; analizar y diagnosticar la información requerida por el programa de Asuntos Estudiantiles y Bienestar, Acompañar el proceso de integración de los alumnos que participen del proyecto de voluntariado, promoviendo su participación y estimulando a través de un seguimiento activo, su inserción como actores relevantes del mencionado proyecto. Presentara mensualmente un informe de avance.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira, la Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a los requerimientos solicitados.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$15.000,00). Dicha suma será abonada en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00) cada una. La última cuota será abonada contra entrega del informe solicitado.

QUINTA: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado y se hubieren efectuados pagos mensuales, el Contratista deberá reintegrar a la Universidad las cuotas abonadas.

 ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00753

SEXTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEPTIMA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se curseen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Priscilla Hartlich
DNI. 17.557.138



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Maria Elisa Couste
Secretaría de Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 00753